



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

4PERMISO DE EDIFICACION N° 41 / 2014

REGULARIZACION
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 07 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE : 07 DE FEBRERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LAS AZUCENAS

población LA CANTERA

PROPIETARIO HERTA GISELA ARON HOTT

domiciliado en OSORNO calle LAS AZUCENAS

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 357-12

Derechos municipales \$38.229.-

VIVIENDA

presupuesto \$2.548.575.-

N° 1624

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.288.496-9

N° 1624

domicilio FREIRE N°575-2DO. PISO-OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 263,00 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	23,50 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	23,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación en primer piso de vivienda ubicada en Pasaje Las Azucenas N°1624, Población La Cantera, de propiedad de Doña Herta Gisela Aron Hott, con una superficie aprobada de 23,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/rsev